

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C
Bogotá D.C., Dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 110013110013**202000062400**

Póngase en conocimiento de los interesados la respuesta proferida por MIGRACION COLOMBIA, la cual indica:

"En atención al asunto de la referencia de manera atenta, me permito informar que a partir del 05 de febrero de 2021 se registra en nuestra base de datos consigna de IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAÍS a nombre del señor HECTOR JULIO PATARROYO CHACON, identificado con cedula de ciudadanía No.1.024.461.967"

Conforme a la solicitud hecha por la apoderada de la parte actora, se ordena oficiar a la EPS COMPENSAR, con el fin que remitan a este despacho la dirección física y electrónica del señor HECTOR JULIO PATARROYO CHACHÓN identificado con C.C. 1.024.461.967. Por Secretaria remítase el oficio al correo : mariana.jimenezr@urosario.edu.co, con el fin que sea diligenciado dejando las constancias del caso.

Se ordena oficiar a la CORPORACIÓN FENNIX identificada con Nit No. 900.962.127-9, esto con el fin que indiquen a este Despacho si a la fecha existe alguna relación laboral con el señor Hector Julio Patarroyo Chacón identificado con C.C 1024461967 de ser así proceda a hacer efectivas las medidas cautelares decretadas por este Despacho mediante auto del 29 de enero de 2021, . Por Secretaria remítase el oficio al correo : mariana.jimenezr@urosario.edu.co, con el fin que sea diligenciado dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0125
HOY: 03 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA